

5 céntimos.  
**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, 75 céntimos de peseta.  
 Un trimestre, 2 pesetas.  
 Fuera de la capital, un mes, 90 céntimos.  
 Un trimestre, 2'50 pts.

Pagos adelantados.

# Diario de Cáceres

PERIODICO INDEPENDIENTE Y DE INTERESSES MORALES Y MATERIALES

D. Vicente Paredes.

Pasencia.

El timbre de cuenta de anunciante.  
 Rebaja en los anuncios permanentes.

No se publica los domingos.

Dirección y Redacción: Solana, 15.

TELEGRAMAS, NOTICIAS Y MERCADOS

Administración: Portal Llano, 19.

**Sumario:**— *Dé Hacienda pública: El Banco de España y los «Ingresos» del Estado.*— *Miscelánea.*— *Revista extranjera.*— *Selecta.*— *Operaciones del Banco de España.*— *Cartas à Chateau.*— *Los sucesos.*— *Noticias.*— *Telegramas.*— *Los mercados.*— *Boletín religioso.*

DE HACIENDA PÚBLICA

## EL BANCO DE ESPAÑA y los «Ingresos» del Estado.

La justicia de una reintegración al Tesoro del importe no satisfecho de los billetes del Banco, por no presentación al cobro, cualquiera sea la causa, es tan evidente y promovió un tal movimiento de opinión, que el Gobierno no pudo menos de poner manos en el asunto y formuló el proyecto que se publicó en la *Gaceta* del 6 de Abril de 1902, que aun no persiguiendo totalmente el fin que se proponía, todavía sufrió modificaciones muy considerables al ser discutido en las Cortes, que lo atenuaron mucho como lo evidencia la simple lectura de la ley de 13 de Mayo del citado año.

El proyecto, según el Ministro de Hacienda que lo suscribió, representaba «el deseo ferviente de llegar con rapidez à resolver el problema de la circulación fiduciaria, para no dejar en la incertidumbre por más tiempo tantos derechos é intereses pendientes de una solución para todos necesaria»; y la ley, hoy vigente, se contentó con disponer que el Banco entregue «al Tesoro (artículo 5.º) público el importe de los billetes al portador emitidos con posterioridad al Decreto ley de 19 de Marzo de 1874 correspondientes à series retiradas ó que se retiren de la circulación y que no hayan sido presentados ó no se presenten al cobro dentro de los diez años siguientes al acuerdo de su retirada de la circulación. El importe de dichos billetes dejará de figurar en el pasivo del Banco, pero este abonará por cuenta del Tesoro los que ulteriormente se presenten al cobro.»

¡Buena manera de llegar rápidamente à una solución regulado-

ra en justicia de la exorbitante y privilegiada circulación fiduciaria, pues es de advertir que por esta ley de 13 de Mayo, se autoriza al Banco à tener en giro, juego ó explotación 1.200 millones garantidos con 400 millones no más en efectivo metálico; y puede llegar à 2.000 millones de pesetas en billetes sin más que tener para responder de su pago que 1.000 millones, en metálico. ¿Como se quiere de este modo que el comercio y la industria prosperen creando y sosteniendo una entidad bancaria, única dueña del mercado, que con una garantía de 1.000 millones en metal amonedado ó en barras opera con tres mil millones y en vez de obtener un interés ó ganancia de 5 por 100 (por ejemplo) correspondiente à 1.000, obtiene el correspondiente à 3.000, es decir, un 15 por 100 à lo menos del unico capital real que posee?

Pero vengamos al examen de la recogida de billetes é ingresos que en esto puede tener el Tesoro.

Basta leer con alguna atención el art. 5.º de la ley, para ver y entender claramente.

1.º Que el Banco (por su Consejo de Gobierno) es el único que à su arbitrio puede disponer la retirada de una ó más series de billetes en circulación y por tanto la eventualidad de que el Tesoro público obtenga algún ingreso por billetes perdidos y no pagados al portador, se hace más eventual, pues si el Banco no dispone la retirada ó apura los términos para ello, *alza* el momento de pagar al Tesoro lo que corresponda. Y esto no es justo. Lo justo sería que el Estado del mismo modo que por el art. 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1874 dejó sin curso legal en un plazo fijo (tres meses) los billetes circulantes de los Bancos que abolió el Gobierno, determinara un plazo también en el que forzosamente fuesen retiradas las series, cobrando al Banco desde luego (y no al cabo de diez años) los billetes no presentados ni canjeados.

2.º Que por la ley vigente (13 Mayo 1902) el Banco sólo tiene obligación (à los diez años dichos) de entregar al Tesoro el importe de billetes no pagados en sus cajas, de las series que tuviera en circulación (cualquiera sea la fecha de las emisiones) al tiempo de promulgarse la ley (en 1902) si acuerda retirarlas de la circulación.

Pero ¿y las series retiradas desde 1874 hasta 13 de Mayo de 1902? Esas no hay que intervenirlas, recontarlas ni entregar al Tesoro lo que en ellas pudiera cobrar, porque no se dà à la ley efectos retroactivos. Verdadera injusticia, porque esta ley de 13 de Mayo, se dió para sanear y robustecer el crédito público, en beneficio del Tesoro ó Fisco y como las leyes se caracterizan por sus fines, resulta que es una ley favorable y por tanto en buenos principios de derecho, debió tener efectos retroactivos.

Mucho más si se tiene en cuenta que aquí el favorecido por la ley, es el Fisco el cual siempre se consideró como à menor y gozo en todos nuestras leyes de la restitución *in integrum* aun en plazo de 30 años para la reparación de perjuicios en más de la mitad del precio justo ó justa estimación de sus derechos.

Así pues, aun cuando algo (lo menos) se ha conseguido, para poner algún limite à la circulación fiduciaria privilegiada con menor pérdida para los intereses de la nación, todavía hay que reclamar del Estado, para llegar à lo justo en la materia: a) Exigiendo mayores garantías en metálico al Banco para asegurar seriamente los valores fiduciarios ó billetes en circulación que hoy representan un 51 por 100 en el encaje ó relación entre el papel y la moneda. b) Hacer por quinquenios à lo menos, obligatoria al Banco la retirada de billetes su pago ó canje. c) Pedir la liquidación del billete retirado en el quinquenio con el Tesoro para que inmediatamente perciba el importe de los no presentados, y d) Obtener una indemnización para el Tesoro (que seguramente compensaría la deuda nacional con el Banco) por las series retiradas antes de 1902 y no liquidadas con el Estado.

MANUEL S. ASENSIO.

## MISCELÁNEA

Invocando la ley de 13 de Mayo del pasado año escribe *El Noticiero*:

«El Banco de España entrega al Tesoro el importe de esos billetes que se pierden, destruyen, etcétera, à los diez años de mandar retirar la serie de la circulación.

«Esta cogidita ó entrilladura,

no obedece más que à que la serie de articulitos antibancarios se confeccionó y amasó seguramente antes de la ley de 13 de Mayo de 1902.

«Es decir, que nuestras sospechas del otro día están confirmadas por el *Diario*.

«Fambre, hambre y hambre. U refrito. Y con fortuna!

Porque no necesitamos sopillo para el anafre, que ya dà el soplo *El Noticiero*; dicho sea sin molestias de nadie, sino para seguir el simil al colega.

Esto en el supuesto de que sea refrito aducir lo que ignoran pocos y se recuerda ahora, aunque sin esperanzas de conseguir lo que es justo, porque el *periodico provinciano* (como el nuestro) ni tiene voto, ni voz y solo puede hacer lo que ahora hacemos, *divulgar y repetir*; no enseñar ni preceptuar.

Por lo demás ya sabemos que el colega es listo; pero, la verdad, no tanto que se pasara de listo hasta tomar el recado en la escalera.

Conviene advertir que aunque no bancarios como *El Noticiero*, no somos antibancarios, porque no es contra el Banco pedir que en proporción justa contribuya à las cargas comunes como el labrador, el industrial, el comerciante, el profesional y que reduzca sus ganancias para no impedir el ejercicio de su misma industria à otros bancos comerciantes é industriales tan dignos de protección como el Banco.

## REVISTA EXTRANJERA

Octubre 26

Marruecos. — *Graves noticias.* — *Otra versión más optimista.* — *La intervención francesa.*

*Le Petit Parisien* publica esta mañana un despacho de Sidi bel Abbés, comunicando graves noticias de Marruecos.

Dice que en vista de la gravedad de la situación, las tropas francesas que guarnecen à Nemours han ocupado la frontera oranesa por la parte de Adjermond, y que una compañía de Tlemecen ha marchado à Marnia.

*L'Éclair* inserta un telegrama de Nemours confirmando las anteriores noticias.



Añade que 3.000 soldados, bajo el mando del general O'Connor, se encuentran ya cerca de Udja.

The Standard publica un despacho de Tánger que está en completa contradicción con las noticias pesimistas que transmiten otros corresponsales.

Dice que el sultán ha vuelto á Fez; que los altos dignatarios de su corte consideran que la insurrección toca á su fin, y que todas las noticias alarmantes acerca del estado de indisciplina del ejército imperial y de los fracasos sufridos, no tienen el menor fundamento.

Añade, por último, que el gobierno del sultán no se encuentra por ahora necesitado de dinero.

El corresponsal de The Standard, en Tánger, comunica que en los círculos diplomáticos de aquella ciudad se asegura que el ministro de Negocios Extranjeros de Inglaterra, Mr. Lansdowne, ha invitado al gobierno francés de nuevo á intervenir en los asuntos de Marruecos.

## SELECTA

### LA MUJER ANDALUZA

Gracia, donaire, fresca, rostro, seductor y bello, negro el rizado cabello, breve la gentil cintura.

Ojos llenos de expresión que enloquecen cuando miran, rojos labios que suspiran cautivando el corazón.

Mejillas de nieve y grana, blanca mano, pie pequeño y un conjunto más risueño que el albor de la mañana.

Deslumbrante de belleza, graciosamente vestida, en curva gracil erguida la bien formada cabeza, se pasea por la calle, más bella que el mismo cielo, envuelta en rico pañuelo que contornea su talle.

Desenvuelta, sin audacia, causando mil emociones, va robando corazones y vertiendo sal y gracia.

Mil encantos atesorará y así no hay quien no se rinda ante una sonrisa linda de su boca seductora.

Sola su figura encanta, y es musa de los amores, porque van brotando flores por donde asienta su planta.

Es bella como ella sola, con ella no hay quien compita ¡que es la raza más bonita de la mujer española!

Miguel de San Román.

### Operaciones

DEL

### BANCO DE ESPAÑA

IX.

Prestamos sobre pastas de oro y plata.

Las pastas de oro y plata, ó monedas extranjeras de estos metales, que se presenten como garantía de préstamos, serán valorados por los ensayadores de la

Casa-Moneda á costa de sus dueños y en presencia de un empleado del Banco, que las acompañará en su traslación á este.

Una vez ensayadas dichas pastas se recibirán por el 90 por 100 de su valor intrínseco, formalizándose la operación de un modo análogo á los préstamos garantizados con efectos públicos.

## CARTAS A CHATEAU

I

Muy señor mío: Pocos días ha llegado á mis manos, por arte de birli birloque, un artículo de usted escrito en El Noticiero. Pícame la curiosidad y lei y relei cuanto desde el Reto hasta el Castillo contiene su concienzudo artículo con vistas á la Filología.

¿Qué gracia no hará los jurdanos el ver que se pone en tela de juicio el alfa de su nombre!

Pasé como por ascuas por aquel humilde prólogo que á modo de estimulante enjareta V. á los lectores, y hasta por el tesón científico que no permite manchar la independencia del maestro autodidacto con prejuicios ni doctrinas de extraños.

No pretende V. dar lecciones de etimología ni de gramática. Quiere más bien marchar por el campo de la investigación, espigando de la propia cosecha conforme al verso del poeta venusino.

Nullus addictus jurare in verba magistri, quia me nunquam rapit tempestas, deferox hospes.

Parecíame oírle parodiar aquello de D darot: «Mi razón no está á merced de cualquier titiritero; deja tus prestigios y razónemos.»

Muy bien están los alardes de sana independencia; y hasta puede V. llegar si quiere al más crudo cartesianismo de los de la «tábula rasa»; pero créame usted, todo esto se da de coces con aquello del preterito definido, indefinido y anterior, que pretende tome entre nosotros carta de naturaleza una gramática castellana que corre por acá. ¡Si serán los preteritos como las modas!

Y esto dicho á modo de «avant de propos», vendré al asunto de esta epístola; «si se debe escribir el nombre del país de los jurdanos Hurdes ó Jurdes». Sostiene V. la primera opinión y el señor Asensio sostenía la segunda, á la que me adhiero.

A mi modo de ver, y salvo la humilde opinión de V., es de trascendencia grandísima distinguir y saber primero cómo se ha de pronunciar, para afirmar luego cómo debe escribirse, si lo escrito ha de ser imagen fiel de lo hablado.

Ahora bien, Jurdes ¿se pronuncia con h ó con j? Esta pregunta entiendo que supone otra previa. ¿Es distinta en Extremadura la pronunciación de h aspirada de la pronunciación de la j? Confieso rotundamente que ni encuentro ni he encontrado distinción en el patuá extremeño. V. ha sido sin

duda hombre de mayor fortuna. Mi oído percibe en las dos un sonido gutural expresivo. Y conste que no le tengo mandado á componer. Yo desafiaria á cualquiera á que me marcara la diferencia entre las primeras letras de las palabras Jurdes, hurgar, huso, huracán, jornal, horno, juerqa, huelliga, juguete y otras mil en la pronunciación del patuá extremeño. Así, á medida que nos aproximamos á Castilla, la j se hace más gutural ó palatal y la h va quedando mutis, como letra servil de la etimología en la mayor parte de los casos. En Béjar, por ejemplo, tiene la j una excesiva guturalidad ó tinte velar; y en Salamanca, cuando quieren los del país remedar á los de Extremadura en la pronunciación de la j, lo hacen mediante una espiración brusca.

Yo, pues, contra su humildísimo dictamen, sostengo, fundado en la pronunciación que oigo diariamente, que h aspirada y j sueñan del mismo modo en Extremadura. Me agradaría conocer el nombre del pueblo ó comarca donde se advierte tal matiz distintivo que no deja de ser un hallazgo de valor. Aquí encaja perfectamente la pregunta de las célebres oposiciones. Cíteme usted un autor. Larousse. Y los de la tónica contestarán al unisono: Pues se equivoca Larousse.

Ya diré algo sobre otra pronunciación que se le cuelga, no sé si milagrosamente, á la h, pero que en realidad no tiene, y sobre la que probaré á usted que está en una lamentable confusión.

La razón de que por ser la j de origen semivocal se distingue de la h no es razón ninguna. Además que resulta muy fácil explicar de un solo plumazo lo que pudiera ser elemento indígena sin sujeción á cábalas ni combinaciones.

Conclusión de todo lo dicho: que en la pronunciación la h no se distingue de la j en el patuá extremeño. Luego podrá representarse ese sonido por h ó j indistintamente. Veamos si es exacta la conclusión.

En materia de escritura es preciso que francamente se declare V. ó etimologista y arcaico ó fonetista y modernizante. O escriba V. en consonancia con lo que se enseñaba siglos há, ó es usted un revolucionario en gramática y prosélito del «usus quen penes» y de que una letra basta para cada sonido.

Si lo primero, luego que nos de V. hecha la etimología de Jurdes, si la palabra tiene aches sus orígenes, enhorabuena que se la propine V., pero guárdese mucho de los fonetistas, á los que difícilmente logrará V. convencer, ni con etimologías, ni con aquello tan bonito de Larousse, ni con el bagaje de tónicas y átonas de su artículo.

Pero si, como supongo, por ser V. discípulo «ad pedem litterarum» del Sr. Araujo, el reformador del alfabeto en su Fonética, está V. del lado del principio

«un signo para cada sonido, vendrá al fin á parar á que la j es la letra que debe admitirse para el sonido gutural de que se trata. Porque la h tiene dos representaciones gráficas; una la del sonido de j, otra la de un sonido que se perdió y que sólo conocerán los que conozcan la palabra original, ó primitiva pero no los demás; pues nadie sabe para lo que sirve la h de hijo si ignora que existió el filium latino, el fijo castellano antiguo, ó que existe el filio gallego. De manera que para ahorrar confusiones debe admitirse la j y no la h.

Ahora me pregunto: ¿á qué ha de atenderse para escribir una palabra dudosa cuando desconocemos la etimología? Y aún conociendo la etimología no puede ponerse en duda la exactitud de la representación gráfica y, apoyándose en el usus de la lengua conversacional, rebelarse contra la inadecuada interpretación de la que «limpia, fija y da esplendor?» Creo que si, cuando usted se rebela contra Barrantes y los académicos.

Tenia yo mis temores de que en la manera de opinar V. influyese el enlace léxico por el cual sonando ó no sonando la s se forman con el artículo las las combinaciones «la-surde ó la-jurde», pero los deseché desde que vi que V. distingue en la h una aspiración que, por mas vueltas que le dé, no es otra que la j, y además que, en la región extremeña toda s final de palabra tiene un sonido de j más tenue, pero más palatal si cabe, y tal sonido tiene lugar principalmente cuando la palabra siguiente empieza con vocal. El Sr. Plata de Osma, con bastante precisión á mi modo de ver, la representa por medio de una g ó de una j.

Me llama poderosamente la atención el lío que al enfilear ejemplos se forma V. en su artículo. Porque dice: «Tanto los hurdanos como el resto de los extremeños dan á esa h no el sonido de j, y eso lo he observado directamente y varias veces en los hijos del país (esto me hace gracia), sino el de la aspiración que dan á las haches de higo, huevo, dehesa, hierro, etc.»

Aparte de la distinción, que repito me hace gracia, los que pronuncian «dehesa» son en Extremadura «rari nantes ni gurgite vasto»; que se dice en esta región «el pelo la jesa» ó «el pelo la desa.»

Pero no voy tatemente á eso. Iba al huevo del silogismo, que bien valdria la pena de hacer un artículo aparte. Porque ¿dónde ha visto V. que tenga nada que ver la h de huevo con la de higo, por ejemplo, ni que sean parecidos sus sonidos? Son éstos tan distintos como lo eran el espíritu suave y el fuerte de los griegos, como lo son los dos sonidos que tiene la g en castellano.

Tal espíritu y sonido procede, con perdón de V., más de la combinación us que de la h. Y la prueba es que no solo se dá tal



NOTICIAS

Hemos oído que se proyecta la creación de un tranvía que recorra la distancia que existe desde el centro de la población a la estación del ferrocarril, con parada en el paseo de Canoas.

Mucho celebraremos que el proyecto de que se trata, no se quede en rumor.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los Sres. Valentín etc. Cia., Banqueros y expendeduría general de Lotería en Hamburgo, tocante a la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesará mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante.

Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

Se ha recibido anuncio de subasta de consumos de los pueblos de Villanueva de la Vera y Calzadilla.

La Guardia civil de Valverde ha denunciado a 469 individuos vecinos de los pueblos comarcados, por haberlos sorprendido vareando y recogiendo bellotas abusivamente.

El día 28 del actual se celebrará en el Juzgado de Coria la venta en pública subasta de los bienes embargados a D.<sup>a</sup> Encarnación Llancho Solana, para pago de costas.

He aquí el itinerario que para la cobranza de la contribución en el cuarto trimestre recorrerá durante el mes de Noviembre el recaudador de la zona de Jarandilla:

Madrigal de la Vera, 2 y 3; Villanueva de la Vera, 4 y 6; Valverde de la Vera, 7 y 8; Talaveruela, 9 y 10; Viandar, 9 y 10; Losar de la Vera, 11, 12 y 13; Robledillo, 11 y 12; Guijo de Santa Bárbara, 13 y 14; Aldeanueva de la Vera, 16 y 18; Cuacos, 15 y 16; Garganta la Olla, 19 y 20; Collado, 21; Torremenga, 22; Pasarón, 22 y 23; Jarandilla, 25 al 30; Jerte, 17 y 18, y Tornavacan, 19 y 20.

El recaudador de la segunda zona de Plasencia, recorrerá durante el mismo mes: Plasencia, del 1 al 5; Montehermoso, 3 al 5; Carcaboso, el 7; Aldehuela, el 8; Valdeobispo, 9 y 10; Oliva, 13 y 14; Villar 15 y 16, y Cabezabellosa, 17 y 18.

El de la tercera zona de Plasencia, recorrerá: Arroyomolinos de la Vera, 4 y 5; Barrado, 6 y 7; Cabrero, 4; Casas del Castañar, 2 y 3; Cabeznuela, 14 y 15; Gargüera, 2 y 3; Navaconejo, 12 y 13; Piornal, 5 y 6; Torno, 7 y 8, y Valdastillas, 9 y 10.

Han sido aprobados los presupuestos adicionales para 1903 de los pueblos de Madrigalejo, Brozas y Perales.

Ha salido para Ciudad Real, capital de esta región agronómica, el Ayudante de servicio agronómico don Francisco Mañas.

Mañana se verán en nuestra Audiencia provincial las causas siguientes procedentes del Juzgado de Coria: Una contra Amando Arroyo por lesiones; abogado, Sr. Chaves; procurador Sr. Palomar.

Otra contra Tomás Calvo por hur-

to; abogado, Sr. López; Tejado; procurador, Sr. Pelayo.

Otra contra Baldomero Sánchez por lesiones; abogado Sr. Chaves y procurador Sr. Pelayo.

Y otra contra Aniceto Delgado por lesiones; abogado, Sr. Tuñón; procurador, Sr. Caldera.

Mañana a las seis de la tarde celebrará sesión extraordinaria la Diputación provincial para tratar de caminos vecinales.

Los individuos que durante la pasada campaña de Cuba sirvieron en el Regimiento de Caballería de la Reinz, pueden solicitar sus alcances del Comandante Jefe de la Comisión Liquidadora de dicho cuerpo, residente en Zaragoza.

Se encuentra en Cáceres, donde según nos han dicho pasará una temporada el ilustre poeta extremeño don José M.<sup>o</sup> Gabriel y Galán.

Bienvenido sea a nuestra ciudad el ilustre cantor de la región extremeña.

Hoy a las once se ha abierto al público el Salón de actos del Ayuntamiento donde como ayer dijimos se hallan expuestos los trabajos que presentados por nuestros paisanos, han obtenido premios en la exposición de Béjar.

**Intento de suicidio.**—Esta mañana a las ocho ha intentado poner fin a sus días un vecino de esta capital llamado Santiago Díaz, de oficio aperador y con domicilio en el Camino Ancho número 27.

Para conseguir su intento se arrojó a la charca de la fuente de Aguas vivas, de donde fue sacado por medio de una sogá por un criado de la casa de la Sra. Condesa do Mayoralgo.

Desconocemos los móviles que le impulsaran a tomar tal determinación.

Despachos y Telegramas.

Madrid 27, 14:50.

De Marruecos.

Los imperialistas han salido de Zaza dirigiéndose a Uxda.

Créese que los combates son inminentes, y que serán dirigidos por el Rogui.

De Bilbao.

Centinúa la huelga tomando cada vez más incremento.

Los mineros huelguistas han volado con dinamita los depósitos del agua del ferrocarril.

Sigue el desorden.

En Galdames los huelguistas han levantado los rails y travesaños de la vía. La Benemérita patrulla, verificando detenciones.

Sin comunicación.

Bilbao está aislado del resto de España. Además de los desperfectos ocasionados en la vía, han sido cortados los hilos del telégrafo y teléfono.

Las minas abandonadas. Dos muertos y tres heridos.

Las minas de la jurisdicción de Bilbao han sido totalmente abandonadas. Un desprendimiento de tierras ha ocasionado la muerte a dos individuos y ha herido gravemente a tres.

MENCHETA.

LOS MERCADOS

Bolsa de Madrid:

Cotización de ayer 26:  
Interior, al contado, 77-10; fin de mes, 77-15; fin próximo, 77-32; 5 por 100 amortizable, 97-15; idem carpetas, 00-00; tabacos, 000-00; Barcelona, 77-20; Banco de España, 000-00; París, 97-15; Francos, 00-00.

De Cáceres:

Los precios medios a que se cotizan los cereales en nuestro mercado son los siguientes:

Trigo, a 41 42 reales fanega; cebada, a 30 y 32; avena, a 15 y 16 y centeno, a 30 y 32.

Aceite, a 52 y 56 la arroba.

Bueyes de labor, a 1.600 reales uno; novillos de tres años, a 1.400 reales uno; añojos, a 600 reales uno; vacas cotales, a 1.000 reales una; cerdos de seis meses, a 80 id. id.; idem de un año, a 200 idem id.; ovejas, a 50 id. id.; carne ros, a 70 id. id.; corderos, a 28 idem idem; pieles de cabrito cerrados, a 150 reales docena; de cordero, a 96.

OTROS MERCADOS

Trigos:

Badajoz, 40; Salamanca, 42 y medio; Valladolid, 43 y 43 y medio; Barcelona, trigo de Cáceres, a 43 y un cuarto; en Sevilla el trigo extremeño, de 52 a 55.

Aceite:

Badajoz, 50; Sevilla, de 38 a 38 y un cuarto.

Córdoba, 35.

Vacas y corderos:

En el matadero de Madrid se pagó ayer la arroba de carne de vaca a 82 reales y la libra de cordero a 24 y medio.

BOLETÍN RELIGIOSO

Día 28.—Miércoles.

San Simón y San Judas.

Simón es nombre hebreo; significa «el escuchado benignamente».

Judas es nombre hebreo también; se deriva de yadahh y significa «el celebrado».

Día mariano: Nuestra Señora de Constantinopla en Nápoles y la de Grecia en Fresneda.

Cultos: La misa y oficio divino son de Stos. Simón y Judas, con rito doble de segunda clase y color encarnado.

Cáceres.—Tip. de Jiménez.

cuando hay h sino cuando le preceden otras consonantes, como en agüelo, güeno, güelta. Por muy exquisito oído que V. tenga, percibirá algún matiz pequeñísimo y diferencial entre agüelo (abuelo) y agüeco (ahueco), güelta (vuelta) y güerta (huerta), güeno (bueno) y güeso (hueso)? Ya se percató de ello el señor Araujo en su Fonética. De manera que tanta distinción hay entre la h de higo y la de huevo, como entre el sonido gutural de g ó j y el palatal de g, como entre un sonido fuerte y otro suave. Si «excita la hilaridad de cualquier mediano aficionado a esta clase de estudios» aquello del río Jordán, ¿no puede decirse de estas lamentables confusiones «manduco me flumen illius»?

Hasta otra, en que hablaremos de gramática castellana para uso de los niños, Sr. Chateau.

Su afectísimo,

RUSILIS

(De El Norte de Extremadura.)

LOS SUCESOS

Cacería con música.—En el Quejigar y el Guindal.—Paso doble y fuego granado.—; Pobres conejos!

La cacería celebrada recientemente en la hermosa finca de El Quejigar (Madrid) resultó muy animada.

Tomaron parte en la expedición el capitán general Primo de Rivera; el exministro de la Gobernación D. Antonio Maura y su hijo D. Gabriel, el exministro de Hacienda Sr. Rodríguez, el gobernador del Banco de España, Sr. Sánchez Guerra, el fiscal del tribunal Supremo, D. Eugenio Silveira; el secretario de la Embajada de Italia, barón de Celesia; los señores D. Diego Pequeño y Cospedal, y los hermanos D. Antonio y D. Gregorio Sáez de Heredia, organizadores de la partida.

En los diferentes ojeos de los tres días se cobraron unas ochocientas piezas.

Los cazadores invitados a la excursión fueron obsequiados con la amabilidad y esplendor que son características en El Quejigar.

Una novedad se ofreció en la cacería, debida al buen humor de Antón Heredia.

En uno de los ojeos, el verificado en el Guindal, cuando los cazadores disparaban sobre los conejos con más entusiasmo, detrás de los ojeadores rompió a tocar una música, un furioso pasodoble, que, naturalmente, vino a auxiliar el trabajo del ojeo.

Fue grande la sorpresa de los cazadores, al ver aparecer en lo alto del monte a los estruendosos músicos, soplando con toda la fuerza de los pulmones. Igual sería, sin duda, la de las piezas, no acostumbradas a ser batidas con música.

Al compás de las ensordecedoras notas, los cazadores redoblaban su fuego granado.

No hay que decir que la broma hizo reír mucho. Los cazadores, en vista del excelente efecto, acordaron continuar los ojeos con acompañamiento de corcheas, pero alternando las piezas musicales.



